MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

RESOLUCIÓN No. DEL

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DINAE CD 028 2018 CUYO OBJETO ES DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018".

LA DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS (E)
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 DE LA LEY 80 DE 1993, 21 DE LA LEY 1150 DE 2007, 2.2.1.2.1.4.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 00008 DEL 01/01/2017
Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00008 de 2017 en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1º, numeral 4.2 de la citada resolución delegó en el Director Nacional de Escuelas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que el artículo 2º numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá entre otros casos para la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el acto administrativo de justificación de la contratación directa debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, consagra que "*La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan*" por lo que se requiere a una persona idónea y experta en revistas indexadas que gestione los artículos de carácter científico entre la comunidad académica a nivel nacional e internacional y los estructure de acuerdo a los

estándares establecidos por publindex de COLCIENCIAS, con el fin de mantener la categoría "B" de indexación y la calidad de la misma.

Que el 23/01/2018, se aprobó el estudio previo para iniciar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018".

Que la Dirección Nacional de Escuelas a través de la Vicerrectoría de Investigación es la encargada de direccionar el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional, siendo necesario hacer la divulgación de los resultados investigativos, mediante la publicación de la revista institucional de investigación denominada LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA, indexada en el índice bibliográfico nacional publindex de COLCIENCIAS en categoría "B", lo que conlleva a contar con un investigador experto en publicaciones de carácter científico, que a partir de información suministrada diseñe y estructure los artículos para ser incluidos en el Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1. Cada publicación debe ser editada y diagramada dispuestas en ambiente web en la página de la revista en el siguiente link http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct

En línea de lo anterior la contratación de este servicio ayuda a que la Dirección Nacional de Escuelas y la Vicerrectoría de Investigación cumplan con el fortalecimiento y consolidación del Sistema Institucional de Ciencia Tecnología e Innovación de la Policía Nacional, al contar con un experto en revistas indexadas que gestione los artículos de carácter científico entre la comunidad académica a nivel nacional e internacional y los estructure de acuerdo a los estándares establecidos por publindex de COLCIENCIAS, con el fin de mantener la categoría "B" de indexación y la calidad de la misma.

Por tal motivo, esta publicación se constituye en la primera y única de esa clase que hace parte de la Dirección Nacional de Escuelas, proyectando la imagen de una entidad de carácter universitario que hace y divulga conocimiento, mostrando a la Policía Nacional, como una institución que cuenta con un respaldo académico y científico propio de las universidades, dando mayor soporte a la educación policial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con el personal suficiente y altamente formado que pueda realizar la función de diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1, correspondientes al año 2018, según la comunicación oficial No. S-2018-004817 DITAH-APROP 29.25 del 23/01/2017, la única forma de solventar la necesidad, es mediante la contratación del servicio.

Que la persona a contratar es el señor **JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta, el cual está en capacidad de prestar el servicio de **DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018,** tal como se evidencia en el estudio previo elaborado por la Vicerrectora de Investigación, y de conformidad con las condiciones técnicas mínimas para el presente proceso así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	1. Gestionar ante la comunidad académica nacional e internacional artículos de alta calidad que puedan ser publicados en la revista Logos C&T Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1, cumpliendo los parámetros establecidos por Publindex de Colciencias. 2. Conformar y contactar pares académicos evaluadores, con personas reconocidas en el medio académico e investigativo de universidades sean nacionales o extranjeras con el propósito de lograr su colaboración para la evaluación de artículos que serán publicados en la revista Logos C&T Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1. 3. Estructurar los artículos de investigación que hayan pasado por el proceso de evaluación favorable, para ser publicados en la revista Logos C&T, Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1. Como mínimo cada revista debe contener 16 artículos.

	4. Traducir al idioma inglés y portugués el resumen, palabras claves y título de cada artículo que serán publicados en la revista Logos C&T, Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1. 5. Edición y diagramación de la revista Logos C&T, Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1, dispuesta en ambiente web en el link http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct. 6. Adquirir el DOI para cada artículo que sea publicado en la revista Logos C&T, Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1. 7. Entregar en formato Word a la Vicerrectoría de Investigación el Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1 de la revista Logos C&T, dispuestas para el proceso editorial e impresión; cada revista debe incluir: portada, autoridades, comité editorial y científico, pares evaluadores, contenido, presentación, editorial, artículos, instructivo parámetros para publicación. 8. Realizar el marcaje y construcción de los HTML y XML para Volumen 10 No. 1 - 2 y Volumen 11 No. 1 de la revista Logos C&T. 9. Efectuar las gestiones pertinentes para incluir la revista Logos C&T en la base de datos de Scielo, y Scopus. 10. Actualizar los contenidos de la revista Logos C&T hasta el año 2018, en las bases de datos que a corte del año 2017 se encuentre vinculada. 11. Mantener comunicación con las personas reconocidas en el medio académico e investigativo de universidades sean nacionales o extranjeras que hacen parte del Comité Editorial y científico de la Revista Logos C&T. 12. Atender y contestar las comunicaciones referentes a la Revista Logos C&T a través del correo institucional rev_logoscienciatecnologia@correo.policia.gov.co. 13. Desarrollar un nuevo diseño para la página web de la revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA, el cual debe incluir la actualización de formatos para autores, evaluadores y demás. 14. Asistir a las reuniones que la Vicerrectoría tenga planeadas para llevar a buen término la publicación de la Revista Logos C&T.

Que el objeto del contrato a celebrar es el **DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018**, se encuentra mediante clasificación UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82111503	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y Traducciones	Escritura Técnica	Redacción de Artículos Académicos o Científicos

Que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00)** moneda legal colombiana, así:

RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
10	DINAE	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.	1	$90.000.000,00

Que las obligaciones generales del contratista serán:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos y seguimiento de la Dirección Nacional de Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad.
10. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que las obligaciones generales de la Policía Nacional serán:

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 "condiciones técnicas mínimas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".*
10. Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos para la celebración de un contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3818 del 23/01/2018, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección Nacional de Escuelas.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ubicado en la Trasversal 33 No. 47 A – 35 sur, Barrio Fátima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el señor **JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta, siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos para tal fin.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Celebrar directamente con el JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta, el contrato cuyo objeto es el "**DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 10 No. 1 - 2 Y VOLUMEN 11 No. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018",** por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) moneda legal colombiana.

ARTÍCULO 2º: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
Coronel **ANA BEATRIZ RAMOS GONZÁLEZ**
Directora Nacional de Escuelas (E)

Elaboró: IT. CARLO JIMÉNEZ VÁSQUEZ
Revisó: CT. ELIANA YULIET GARCÍA
Revisó: CT. FERNANDO MORENO ACOSTA
Revisó: TC DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Fecha de elaboración: 23/01/2018
Ubicación c:\procesos 2018\CD\028

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159172
Email.dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co